



# Municipalidad Distrital de Ranrahirca

## Yungay - Ancash

323



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2020-MDR/A

Ranrahirca, 12 de noviembre de 2020.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA.**

**VISTO:** El Informe N° 023-2020-MDR/IMAGEN/OUPA mediante el cual se requiere la designación del Líder de Gobierno, Decreto Supremo N° 033-2018-PCM y Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGD, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 1246, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, las cuales se vienen implementando progresivamente facilitando la interoperabilidad entre diversos procesos y servicios que brindan las entidades de la Administración Pública, de manera gratuita y permanente, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la referida norma;

Que, por Decreto Supremo N° 060-2001-PCM se crea el "Portal del Estado Peruano" como sistema interactivo de información a los ciudadanos a través de internet, el cual proporciona un servicio de acceso unificado sobre los servicios y procedimientos administrativos que se realizan ante las diversas dependencias públicas, el mismo al que se puede acceder a través de la dirección electrónica: [www.pewu.gob.pe](http://www.pewu.gob.pe);

Que, la Política Nacional del Gobierno Electrónico 2013 – 2017, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, establece como uno de los objetivos "Acercar el Estado a los ciudadanos, de manera articulada, a través de las tecnologías de la información que aseguren el acceso oportuno e inclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM en su artículo 3° respecto a su alcance prescribe "El presente Decreto Supremo es de alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo;



# Municipalidad Distrital de Ranrahirca

## Yungay - Ancash

322



Que, el mismo cuerpo legal en su artículo 9º respecto al líder digital dispone:

*“Créase, el rol del Líder del Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quién es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta dirección de la entidad.*

*El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.*

*El perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital en un plazo de noventa (90) días hábiles”.*

Que, en virtud a los documentos consignados en los vistos y con proveído de Alcaldía requieren la emisión de un acto resolutivo, en él se designe al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca como Líder de Gobierno Digital de la Entidad;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca al Alcalde Distrital, en virtud a los dispositivos legales vigentes citados en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación de la presente disposición a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, para los fines que correspondan y, a la Oficina de Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional de la municipalidad ([www.muniranrahirca.gob.pe](http://www.muniranrahirca.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA  
Ing. *[Firma]* Villón Machico  
ALCALDE  
DNI: 31663952